EXP	0522581
DOC	1514176

30 DIC. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0113-2021/MPH

Huacho, 28 de diciembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº008, de fecha 27.12.2021; Expediente Nº 00522581 de fecha 11.08.2021, presentado por el Asentamiento Humano San José de Manzanares II Etapa, representado por el señor JORGE DAVID VALENTIN PIMENTEL; Proveído Nº 02544-2021-GM/MPH de fecha 17.08.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 0327-2021-OPEPYE/MPH de fecha 13.12.2021; Informe N° 0244-2021-OGPPI/MPH de fecha 13.12.2021; Proveído Nº 03884-2021-GM/MPH de fecha 15.12.2021, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0256-2021-OGAJ/MPH de fecha 15.12.2021; Informe N° 0347-2021-GM/MPH de fecha 16.12.2021; Proveído N° 0830-2021-ALC/MPH-H de fecha 17.12.2021; Carta N° 0344-2021-SG/MPH de fecha 21.12.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Expediente Nº 0403308, JORGE DAVID VALENTIN PIMENTEL en su calidad de secretario de Deportes del Asentamiento Humano San José de Manzanares II Etapa, solicita apoyo económico en ejecutar la construcción de la tribuna de la loza deportiva, valorizado en S/. 1,762.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0256-2021-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Informe N°0327-2021-OPEPYE/MPH de fecha 13.12.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 1,762.00; en favor del Asentamiento Humano San José de Manzanares II Etapa, representado por el señor JORGE DAVID VALENTIN PIMENTEL, para la construcción de la tribuna de la loza deportiva, valorizado en S/. 1,762.00 soles:

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
005	033	9001	3999999	5000003	08	7	2.5.3.1.199	1,762.00
TOTAL								1,762.00

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa de Dictamen, y contando con el voto unánime de los señores regidores presentes; y, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se ha acordado lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **SUBVENCION ECONOMICA** por la suma de S/.1,762.00 soles; en favor del Asentamiento Humano San José de Manzanares II Etapa, representado por el señor JORGE DAVID VALENTIN PIMENTEL, para la construcción de la tribuna de la loza deportiva, valorizado en S/. 1,762.00 soles, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, conforme ha otorgado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Informe N° 0327-2021-OPEPYE/MPH de fecha 13.12.2021.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
005	033	9001	3999999	5000003	08	7	2.5.3.1.199	1,762.00
TOTAL								1,762.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVESE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
SALA DE REGIDORES
OGAF/OPEPE/OC/OT
OTIC/ARCHIVO